



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A PROYECTO "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE DESDE EL FIN DEL MUNDO".



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

06.05.2011 02047

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 01/769 del Jefe de Gabinete (S) del Ministro Presidente, ingresado al Departamento de Comunicaciones con fecha 28 de abril de 2011; la presentación de don Pedro Gajardo Escobar, en representación del Ballet Folclórico de Chile Limitada; y los antecedentes legales de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de don Pedro Gajardo Escobar, en representación del Ballet Folclórico de Chile Limitada; solicitó al Ministro Presidente de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto al proyecto denominado "IV Festival Internacional de Folclore Desde el Fin del mundo", muestra itinerante destinada a las regiones del sur y norte de Chile con la finalidad de dar a conocer parte de la cultura y tradiciones de nuestro país y el mundo, en esta oportunidad participaran los países de Chile, Grecia, Rusia Venezuela y China, también comprende clínicas y talleres gratuitos de folclore para la comunidad, a realizarse el día 5 al 20 de mayo de 2011.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar al Ballet Folclórico de Chile Limitada, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio, la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este Consejo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Ballet Folclórico de Chile Limitada, R.U.T N° 77.389.060-9, representada por don Pedro Gajardo Escobar, cédula nacional de identidad n° 5.223.173-6, respecto de la actividad cultural denominada "IV Festival Internacional de Folclore Desde el Fin del mundo", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en coordinación con el Gabinete del Servicio las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Departamento de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL
ANÓTESE
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ZPP
Resol. N° 010/037
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA